

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2020-00048 00

En vista del informe Secretarial que antecede y finalizado el término concedido en auto de fecha inmediatamente anterior, se dispone:

PRIMERO: Reanudar las presentes diligencias de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Acorde con lo dispuesto en el artículo 76 del C. G del P., aceptase la renuncia del poder conferido a los abogados ÁLVARO YAÑEZ PEÑARANDA y YADIRIS GÓMEZ FERNÁNDEZ apoderados de la parte demandante.

Precisar a las partes que la renuncia surte efectos, transcurridos cinco (5) días después de la presentación del escrito de renuncia en la Secretaría del Juzgado, acompañada de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido. (C.G.P. art. 76).

TERCERO: Incorporar a los autos el informe de títulos judiciales expedido por la secretaria de este despacho, según el cual, obran a órdenes del proceso de la referencia depósitos por la suma de \$44'370.327=.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día primero (1°) de abril de 2024
Por anotación en estado N° **20** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4eba495c349793dd7291a82a0b63741293ccdee84cae92e6d2072a22aafbc74**

Documento generado en 22/03/2024 10:40:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>